

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° **HC**-2025-OAF-SISOL/MML

San Isidro, 02 JUL. 2025

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTO:

Las Cartas s/n, del 2 de noviembre del 2021, la Carta s/n, del 30 de mayo del 2022, la Carta s/n, del 18 de octubre del 2022, la Carta s/n, del 20 de enero del 2025 y la Carta s/n, del 15 de mayo del 2025 emitidos por el proveedor Tecnomedica S.A.C; los Informes N° 391-2021-SISOLSALUD-ICA-GG-SISOL/MML, el Informe N° 229-2022-SISOLSALUD ICA-GSS-SISOL/MML e Informe N° 423-2022-SISOLSALUD ICA-GSS-SISOL/MML emitidos por el Director Médico del Hospital de la Solidaridad Ica; el Memorandum N° 1039-2025-UC-OAF-SISOL/MML emitido por la Unidad de Contabilidad; el Memorando N° 380-2025-UT-OAF-SISOL/MML emitido por la Unidad de Tesorería; el Memorandum N° 998-2025-OAF-SISOL/MML emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 165-2025-OPP-SISOL/MML de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Memorandum N° 346-2025-OAJ-SISOL/MML de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2341-2021 y modificado por Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024 respectivamente, SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la Ley, tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2024, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, documento técnico normativo de gestión organizacional que define la estructura para el cumplimiento de las funciones y logro de resultados de la entidad;

Que, el inciso 1) del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el equilibrio presupuestario "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente", que a su vez es concordante con el numeral 43.1 del artículo 43 de la citada norma;

Que, el Decreto Legislativo N° 1645 "Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público", tiene como objeto actualizar el Decreto Legislativo N° 1441, dispositivo legal que modifica algunos artículos del mencionado Decreto Legislativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 se aprobó la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del gasto devengado", en la que se establece en el literal a) y b) del artículo 7, que el registro del gasto devengado en bienes, servicios u obras se sustenta con la siguiente documentación, según corresponda: a) Facturas N° 0005903 de fecha 30.11.20, N° 0005873 de fecha 25.11.20 y N° 0005872 de fecha 25.11.20, Recibos por Honorarios, Boleta de Venta u otros reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por SUNAT; b) En los casos de gastos sin contraprestación inmediata o directa: el Contrato de Asociación en Participación S/N -2016-SISOL/MML de fecha 1 de abril del 2016 además del comprobante de pago que corresponda conforme a lo señalado en el literal precedente;

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Tel. 264-2222



Que, mediante Cartas s/n, del 18 de octubre del 2022, la Carta s/n, del 30 de mayo del 2022 y la Carta s/n, del 2 de noviembre del 2021 emitidos por el proveedor Tecnomedica S.A.C, el proveedor Tecnomedica S.A.C, solicita al Director Médico del Hospital Solidaridad Ica el pago de reconocimiento de deuda, por el "Servicios Médicos contratados bajo la Modalidad de Asociación en Participación del EE.SS ICA" realizado durante el mes de noviembre del 2020, por el monto de S/ 10,031.92 (Diez mil Treinta y Uno con 92/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 391-2021-SISOLSALUD-ICA-GG-SISOL/MML, del 04 de noviembre del 2021, el Director Médico del Hospital de la Solidaridad Ica, solicitó a la Gerencia de Servicios de Salud, el pago de reconocimiento por el Servicio de Tomografía a favor del proveedor Tecnomedica S.A.C;

Que, mediante el Informe N° 229-2022-SISOLSALUD ICA-GSS-SISOL/MML, del 31 de mayo del 2022, el Administrador del Hospital de la Solidaridad Ica, reiteró la solicitud del pago de reconocimiento a favor del proveedor Tecnomedica S.A.C;

Que, mediante el Informe N° 423-2022-SISOLSALUD-ICA-GSS-SISOL/MML, del 20 de octubre del 2022, el Director Médico del Hospital de la Solidaridad Ica, reiteró la solicitud del pago de reconocimiento a favor del proveedor Tecnomedica S.A.C;

Que, el Director Médico del Hospital de la Solidaridad de Ica, en su condición de área usuaria, emite la Validación del Informe de Producción, por los "Servicios médicos contratados bajo la modalidad de Asociación en Participación del EE.SS Ica", realizado por el proveedor Tecnomedica S.A.C por el monto de S/ 10,031.92 (Diez mil Treinta y Uno con 92/100 soles), se efectuó en el plazo indicado y no hubo ninguna penalidad por aplicar, conforme se aprecia en los indicados Informes emitidos por el Director Médico del Hospital de la Solidaridad de Ica;

Que, mediante Memorándum N° 1039-2025-UC-OAF-SISOL/MML, del 16 de junio del 2025, la Unidad de Contabilidad señala que de la revisión de la data del Sistema SIAF-SP del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, no existe el registro de compromiso ni devengado correspondiente a los servicios y periodo requerido según documentación adjunta (año 2020), por el servicio brindado en el establecimiento de salud SISOL-ICA;

Que, mediante el Memorando N° 380-2025-UT-OAF-SISOL/MML, del 16 de junio del 2025, la Unidad de Tesorería señala que se hizo la verificación en nuestros registros, concluyéndose la no existencia de giros a los servicios señalados, correspondiente al periodo de noviembre de 2020;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 998-2025-OAF-SISOL/MML, del 18 de junio del 2025, con el cual la Oficina de Administración y Finanzas solicitó la certificación de crédito presupuestario para el pago de reconocimiento de deuda del año 2020, de los servicios médicos contratados bajo la modalidad de Asociación en Participación – EE.SS-ICA;

Que; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 165-2025-OPP-SISOL/MML, del 23 de junio del 2025, solicita certificación de crédito presupuestario para reconocimiento de deuda a favor del proveedor Tecnomedica S.A.C, por el monto total de S/ 10,031.92 (Diez mil Treinta y Uno con 92/100 soles), refiere que luego de la revisión realizada en la documentación de la OPP, se emitió la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 2647-2025 por el monto de S/ 10,031.92 (Diez mil Treinta y Uno con 92/100 soles) por los "Servicio médicos contratados bajo la Modalidad de Asociación en Participación del EE.SS Ica" por el monto de S/ 10,031.92 (Diez mil Treinta y Uno con 92/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 346-2025-OAJ-SISOL/MML, del 23 de junio del 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal manifestando que se cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente citada y en virtud a los documentos técnicos emitidos y revisados por la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Tel. 264-2222



Que, conforme a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, y al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;- Decreto Legislativo N° 1645 "Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público", que modifica algunos artículos del Decreto Legislativo N° 1441, y lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del gasto devengado"; con la visación de la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Servicios de Salud y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Reconocer el pago a favor del proveedor Tecnomedica S.A.C, por el "Servicio Médico contratados bajo la Modalidad de Asociación en Participación del EE.SS Ica", realizado durante el mes de noviembre del 2020, ascendente a la suma de S/ 10,031.92 (Diez mil Treinta y Uno con 92/100 soles).



Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, realicen las gestiones conforme a sus competencias y en el marco legal, para ejecutar el pago del reconocimiento de deuda a favor del proveedor mencionado en el artículo primero, conforme se ha establecido en los considerandos de la presente resolución.



Artículo 3°.- Poner en conocimiento de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y conforme a su competencia, evalúe las responsabilidades a que hubiere lugar tomando las medidas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil -.

Artículo 4°.- Encargar la Unidad de Sistema y Procesos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

ING. VICTOR DARIO PAGAHUALA VELASQUEZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas